

DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1. PCCNTR. 1683445 DEL 15 DE JULIO DE 2020

ACTA DE INICIO

En Bogotá D.C., a los 16 días del mes de julio del año 2020, se reunieron las siguientes personas: IVAN OSEJO VILLAMIL, identificado con C.C. No. 79.723.119, quien desempeña el cargo de DIRECTOR DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, en su calidad de supervisor de la Secretaría de Educación del Distrito, ALFONSO MEDINA FUENTES, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.626.892, quien se desempeña como representante legal de la firma C&M CONSULTORES S.A.S, identificada con NIT.830.061.474-1, ejecutores del contrato de interventoría CO1.PCCNTR.877858 y CARLOS MAURICIO VÁSQUEZ PÁEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.541.640, quien se desempeña como representante legal de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR – COMPENSAR, identificada con NIT.860.066.942-7, en su condición de asociado, para suscribir el acta de inicio del convenio arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

CRP: 3498 del 16 de julio de 2020.

FECHA APROBACIÓN DE GARANTIAS: 16 de julio de 2020.

OBJETO: Contribuir al acceso y la permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sistema educativo oficial, a través de un servicio integral enfocado en la promoción de estilos de vida saludable, en el marco de los lineamientos técnicos y estándares establecidos para la ejecución y el fortalecimiento del Programa de Alimentación Escolar – PAE.

APORTES: El aporte de la SED es SETENTA MIL MILLONES DE PESOS M.CTE (\$70.000.000.000), el cual incluye todos los costos y gastos a los que haya lugar para el cumplimiento del objeto del convenio.

El aporte en especie del asociado al Convenio, es de DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.100.000.000).

PLAZO: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2020 a partir de la firma del acta de inicio suscrita entre el asociado y el supervisor del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el tiempo de la vigencia fiscal.

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2020

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el ASOCIADO deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este convenio y la suficiencia de las mismas acorde a lo establecido en los términos y condiciones del mismo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron:

Carlos Mauricio Vasquez Paez (17 Jul. 2020 16:18 CDT)



Firma del Asociado

CARLOS MAURICIO VASQUEZ PAEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR –
COMPENSAR

Firma del Supervisor SED

IVAN OSEJO VILLAMIL
DIRECTOR DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Firma del Interventor

ALFONSO MEDINA FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL
C&M CONSULTORES S.A.S

Revisó: Alcides Espinoza – Coordinador jurídico DBE

Revisó: Angela Valbuena – Coordinadora PAE

Proyectó: Linna Maria Medina – Profesional PAE

09-IF-002
V1